



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

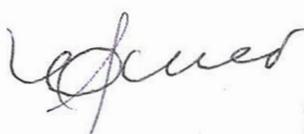
SIGUIENTE:

ORDENANZA 13528

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio de Permiso de Uso o Explotación, suscrito con fecha 22 de junio de 2022, entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Néstor Osvaldo Grindetti y la empresa "MULTILED S.A.", CUIT 30-69159466-8, representada por el señor Daniel Osvaldo Carnaghi, en su carácter de Presidente; el cual tiene por objeto la comercialización y explotación de servicios de espacios de publicidad por parte de la empresa mencionada, por un período de 4 (cuatro) años, prorrogable por igual período, conforme las pautas establecidas en la Cláusula Primera y subsiguientes del Contrato suscrito; cuyo Convenio y sus Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de agosto de 2022.-

REVISÓ

HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3407
DE FECHA 24 AGO 2022

Registrada bajo el N° 13528.....

.....
.....

ESTRANY
Daniela
Elizabeth

Firmado digitalmente por
ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 2022.08.26 11:49:01
0350



CONVENIO DE PERMISO DE USO O EXPLOTACIÓN.

Entre la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen 3863 del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal **Actuario Néstor Osvaldo GRINETTI**, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra la empresa "**MULTILED S.A.**", CUIT 30-69159466-8 con domicilio en la calle Salta 285, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Daniel Osvaldo Carnaghi con Documento Nacional de Identidad número 18.410.567; argentino, nacido el día 13 de abril de 1967; C.U.I.T. 20-18410567-6; quien acredita su carácter de Presidente con copias de Estatuto, el cual se tiene a la vista a la fecha de firma del presente, en adelante "**LA EMPRESA**", en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA EMPRESA**", "**LAS PARTES**", convienen en celebrar este convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a la "**LA EMPRESA**", a comercializar y explotar servicios de espacios de publicidad que forman parte del siguiente convenio. "**LAS PARTES**" reconocen que la propiedad de las estructuras y carteles que forman parte del siguiente convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO I y II, pertenece a "**LA EMPRESA**". "**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier tarea de instalación, mantenimiento y/o reparación de los espacios publicitarios será a exclusivo costo, riesgo y cargo de la "**LA EMPRESA**" debiendo respetar el personal destinado a las mismas las condiciones de seguridad e higiene operativa exigidas por la normativa vigente.

En contraprestación "**LA MUNICIPALIDAD**" permitirá el uso de la totalidad de los espacios publicitarios de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera y cuarta del actual convenio, los cuales abonarán las tasas correspondientes en concepto de Publicidad y Propaganda y Explotación de Espacios Público, según la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, más un canon mensual de \$50.000-.

El presente Convenio tendrá una validez de CUATRO (4) años desde su suscripción, convalidándose por el Honorable Concejo Deliberante, prorrogable por CUATRO (4) años más, si así lo determinara "**LA MUNICIPALIDAD**".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las pantallas led deberán contar con las siguientes características técnicas, de acuerdo con lo determinado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA TERCERA: "**LA EMPRESA**" se compromete a:

- a. Construir y colocar a su costo QUINCE (15) pantallas led y los DOS (2) pórticos, en los lugares en las ubicaciones dispuestas por "**LA MUNICIPALIDAD**" en el Anexo III.
- b. Publicitar el equivalente al 30% del total del espacio publicitario con el material que envíe "**LA MUNICIPALIDAD**", respetando esta proporción a lo largo de todas las bandas horarias.
- c. Publicitar a pedido "**LA MUNICIPALIDAD**" ante excepciones que requieran una comunicación inmediata, independientemente de lo acordado en el punto "b" de la presente cláusula.
- d. Manejo y operación total de las pantallas.
- e. Al mantenimiento de las pantallas led que forman parte del siguiente convenio.
- f. "**LA EMPRESA**" se compromete a cumplir con toda la normativa vigente, nacional, provincial o local en la materia publicitaria especialmente en lo que hace a seguridad de las instalaciones como en inmuebles colindantes.

Presidente
D. CARNAGHI
MULTILED SA

- g. Respetar el proyecto de colocación, especificaciones técnicas y plazos que establecerán las áreas técnicas de esta municipalidad.
- h. Realizar y financiar en su totalidad la obra, conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el anexo que forma parte integrante del presente convenio.
- i. Someterse al control, aprobación por parte del Municipio, a través de los representantes que designe el Departamento Ejecutivo.

CLÁUSULA CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:

- a. Brindar las facilidades necesarias para que “LA EMPRESA” en coordinación oportuna y por escrito con la comuna cumpla adecuadamente el objeto material del presente convenio.
- b. Facilitar el espacio público para la realización de la obra, con el fin de completar la realización.
- c. Que la suscripción del presente Convenio importa la correspondiente autorización.
- d. Permitir con exclusividad a “LA EMPRESA” el uso de la totalidad de los espacios publicitarios previstos por un periodo de CUATRO (4) años desde su suscripción, prorrogable por CUATRO (4) años si así lo determinara la municipalidad. A sus efectos se aclara que esta exclusividad se circunscribe únicamente a las PANTALLAS LED y PÓRTICOS instalados en el municipio y que son objeto del presente contrato y comprende aquellos que determine “LA MUNICIPALIDAD”.
- e. La instalación eléctrica en los espacios publicitarios, así como los gastos originados del consumo de electricidad será a exclusivo costo, riesgo y cargo de la “LA MUNICIPALIDAD”.
- f. La instalación del servicio de internet en los espacios publicitarios, así como los gastos originados por este será a exclusivo costo, riesgo y cargo de la “LA MUNICIPALIDAD”.

CLÁUSULA QUINTA: En el marco del presente Convenio, “LA EMPRESA” ejecutará las tareas tendientes a cumplir con el objeto del presente con personal propio o mediante mandato escrito a una firma constructora, debiendo en ese caso, previamente, poner en conocimiento del Municipio, de qué Empresa se trata, así como sus antecedentes, debiendo ser otorgada la Autorización pertinente por “LA MUNICIPALIDAD” previo al inicio de las tareas. En ambos casos, los trabajos serán supervisados por un profesional con título habilitante que corresponda a las tareas contratadas por “LA EMPRESA”. Por lo tanto, “LA EMPRESA” se obliga ante “LA MUNICIPALIDAD” asumiendo la responsabilidad total de la obra de acuerdo con las reglas del buen arte.

La obra a efectuar por “LA EMPRESA” estará sujeta a aprobación y contralor por parte de “LA MUNICIPALIDAD”, de acuerdo con la normativa vigente desde su proyecto hasta la aprobación final.

CLÁUSULA SEXTA: “**RESCISIÓN E INCUMPLIMIENTOS**”: En el supuesto de existir un incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplidora deberá intimar a subsanar el incumplimiento en un plazo razonable, bajo apercibimiento de dar por rescindido el presente convenio en un plazo de TREINTA (30) días. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole, sin perjuicio de la continuidad de


PRESIDENTE
DANIEL CANAGHI
MULTICOM SA

M

los trabajos que se encuentren en ejecución, al momento de producir efecto la rescisión anticipada, los que deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "INDEMNIDAD": La rescisión establecida en la cláusula anterior no facultará a "LA MUNICIPALIDAD" a efectuar reclamo alguno ante el "LA EMPRESA", siempre y cuando ello no cause perjuicio a "LA MUNICIPALIDAD". Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD" frente a cualquier pérdida o lesión, reclamo o daño de cualquier tipo o naturaleza, producido por "LA EMPRESA" y/o la empresa que se contrate para la realización de la obra, sus instalaciones, sus dependientes y/o empleados, agentes o representantes, contratistas o subcontratistas, incluyendo los laborales, en ocasión del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: "ACTAS COMPLEMENTARIAS": Las Partes de común acuerdo podrán, durante la vigencia del presente, suscribir Actas Complementarias, que integrarán este Convenio Específico, respecto de la ejecución de la Obra realizada por "LA EMPRESA", sin que ello implique la modificación de sus cláusulas de fondo.

CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia en Lanús, de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con sede en Lanús, o los que en un futuro los reemplacen, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente convenio deberá ser convalidado por el Honorable Consejo Deliberante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años desde su suscripción o desde la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante mas el tiempo que lleve la instalación de los equipos, pudiendo ampliar dicho plazo en CUATRO (4) años más si así lo decidieran "LAS PARTES" de común acuerdo, debiendo notificar fehacientemente tal decisión de no ampliar dicho plazo con una antelación de al menos NOVENTA (90) días previos a la finalización del plazo de vigencia

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 22 días del mes Junio de del año 2.022-


PRESIDENTE
DANIEL CANASCHI
MULTIPLICADO


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANEXO I

PANTALLA LED

Herramienta de comunicación visual digital ciudadana

Utilización de un impactante medio de comunicación de última tecnología para beneficio del Municipio dentro del marco comercial. Utilización de imágenes fijas o animadas y textos, adecuados para informar diversas acciones

NESTOR O. GRINDETH
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente



CARACTERÍSTICAS

Las pantallas de exterior Multiled están diseñadas y construidas para resistir condiciones climáticas adversas, dando como resultado un producto de uso intensivo y profesional en el que se puede confiar. Estas son utilizadas por diversos tipos de clientes ya que cubren un amplio abanico de necesidades. Desde el uso publicitario pasando por el entretenimiento, el deporte, la industria y mucho más, todos con un común denominador, contar con un dispositivo sólido y duradero.



LUMINACIDAD
EXCEPCIONAL, AÚN
CON SOL DE FRENTE



BLANCOS
HOMOGÉNEOS,
COLORES VIBRANTES



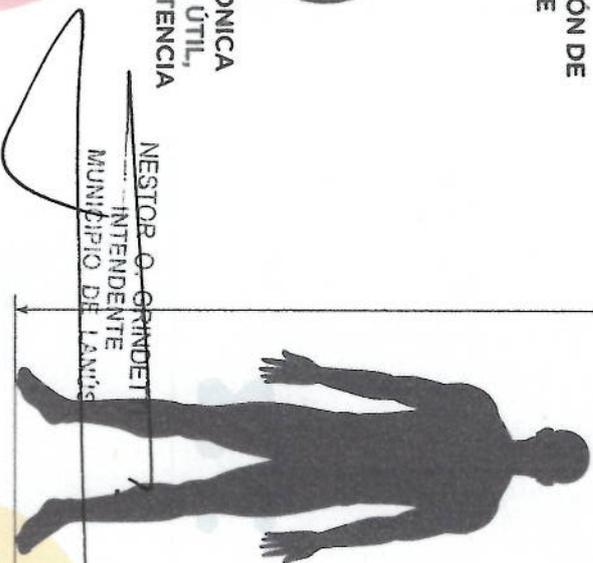
MAYOR ÁNGULO DE
VISIBILIDAD



MÁXIMA RELACIÓN DE
CONTRASTE



LEDS Y ELECTRONICA
DE LARGA VIDA ÚTIL,
CALIDAD Y RESISTENCIA



140 cm

200 cm

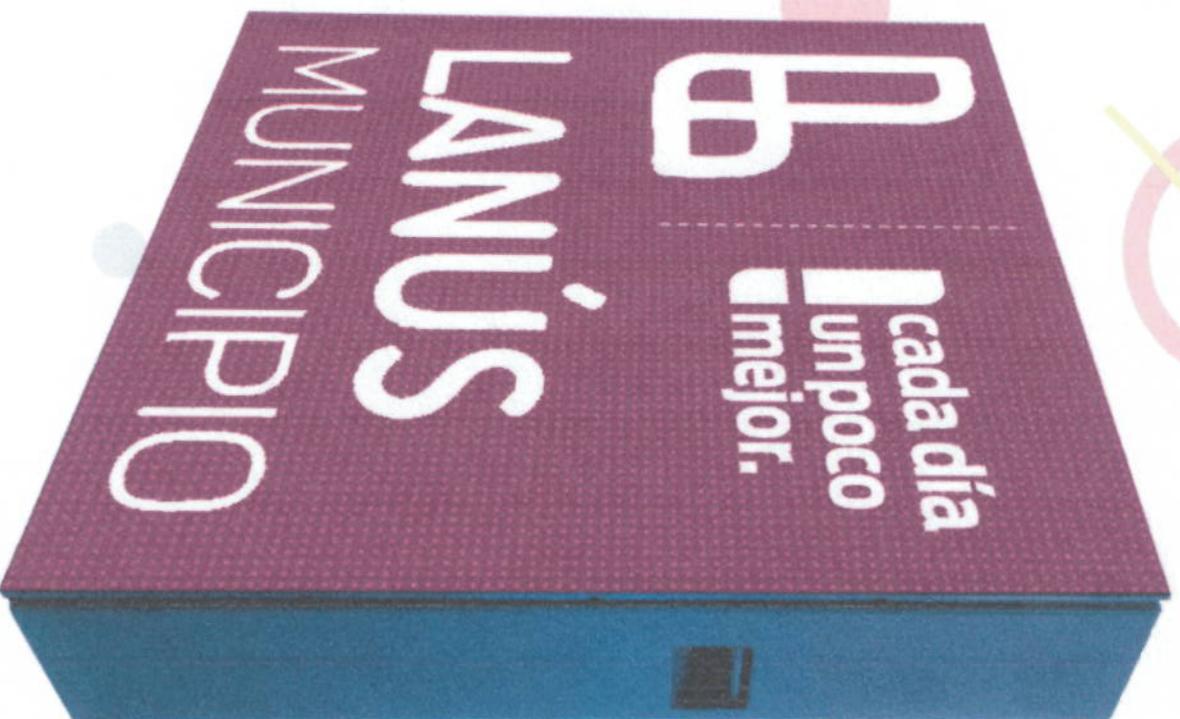
442 cm



MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente

NESTOR O. GRINDEL
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

B



DURABILIDAD

Están conformadas por un sistema de micro viseras plásticas de alta resistencia y leds smd industriales de bajo perfil para que no sobresalgan, a los que se le suma una protección de silicona. La eficiencia energética excepcional y la larga vida útil de sus leds (superior a las 100.000 horas) permiten un uso confiable y duradero.

VISUALIZACIÓN - Tecnología Deep Black

La fusión de una superficie excepcionalmente negra con un tratamiento de anti reflexión proporciona niveles de negro profundos, permitiendo producir un contraste incomparable y un realce de los detalles sin igual. Esto combinado con una alta tasa de refresco (1920hz) y un ángulo de visión insuperable (160° Horizontal / 140° Vertical) permite reproducir colores profundos, extremadamente precisos y reales.

BRILLOS JUSTO

La clave de una pantalla LED pensada para exteriores es más que un brillo deslumbrante; es la posibilidad de hacerlo adaptable a cualquier condición lumínica, tanto de día como de noche. Las pantallas de exterior Multiled ofrecen brillos superiores a los 6500 Nits y en todos los casos son variables

NESTOR O. GRINDETTI,
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS.

MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente



PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Las pantallas de exterior Multiled cuentan con un grado de protección IP65 en el frente e IP54 en la parte posterior. Tanto el gabinete como los conectores están fabricados con materiales aptos para la intemperie y con protección ultravioleta, lo cual nos permite asegurar una vida útil superior las 100.000 horas

SISTEMA DE RESFRIGERACIÓN

Las pantallas Multiled de exterior cuentan con un sistema de refrigeración por presión de flujo constante, de bajo consumo y silencioso, considerado el más eficiente del mercado. Esto permite trabajar con temperaturas ambiente que van desde los -10 °C a los 50 °C sin la necesidad de incorporar costosos sistemas de refrigeración. Además, poseen un sensor para conocer en tiempo real la temperatura interior de cada módulo.

MANTENIMIENTO

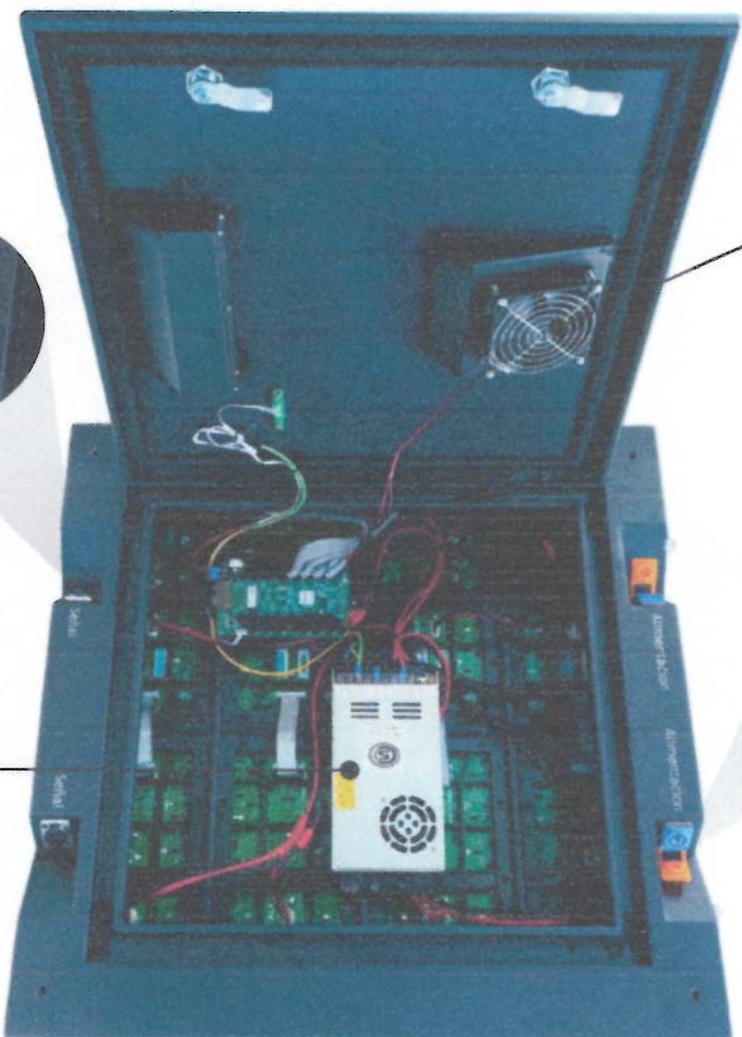
Las pantallas Multiled de exterior casi no requieren mantenimiento. Su construcción enteramente modular permite fácilmente el reemplazo de cualquiera de sus partes

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente

B

FIGHA TÉCNICA



Cooler

Alimentación

Señal

Fuente

ING. O. GRINDETTI,
INDEPENDIENTE
C/NO DE LA...

MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente

Distancia entre pixeles (mm)	4 mm
Configuración del pixel	3 en 1 SMD
Cantidad de pixeles por M2	62500
Brillo (nits) (cd/m2)	≥ 6500
Frecuencia de refresco (HZ)	≥ 1920
Color (bit)	14
Escala de grises (bit)	10
Cantidad de Colores	4,4 billones
Ángulo de visión (H / V)	160° / 140°
Grado de protección	IP65/IP54
Tipo de Gabinete	Hierro
Dimensión de los módulos	640mm x 640mm
Peso	18 kg
Consumo Máx	340 W / 1,55 A
Consumo Promedio	100 W / 0,45 A
Voltaje de entrada	220 Vac
Cantidad de fuentes por gabinete	1
Cantidad de coolers por gabinete	1
Service	Trasero
Temperatura de funcionamiento	-10°C a 50°C
Vida útil (horas)	≥ 100.000
Controladora	NOVASTAR
Software	Multicloud / Novastudio
Distancia visión (min/max)	≥ 3mts
Driver	PWM
Sensor de temperatura dentro del equipo	SI

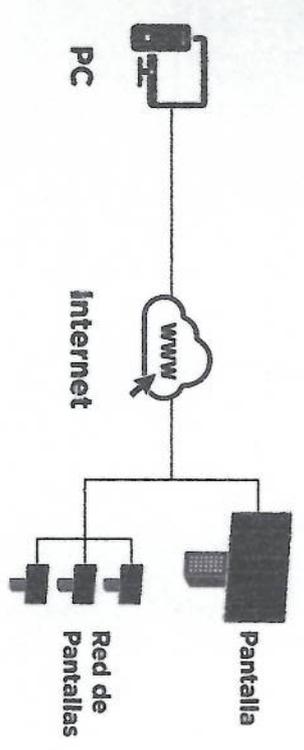
SOFTWARE



220W

Multicloud

Plataforma digital que permite gestionar remotamente una pantalla o una red de pantallas de forma simple, confiable y segura. Con este mismo, podrá administrar, calendarizar, entregar y verificar el contenido.



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente

PANTALLA LED

Impactante herramienta de comunicación vial digital



La utilización de tecnología LED en el ordenamiento vial sirve para comunicar y brindar información de manera eficiente. Permite optimizar procedimientos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a partir de un aumento de la seguridad en el municipio.

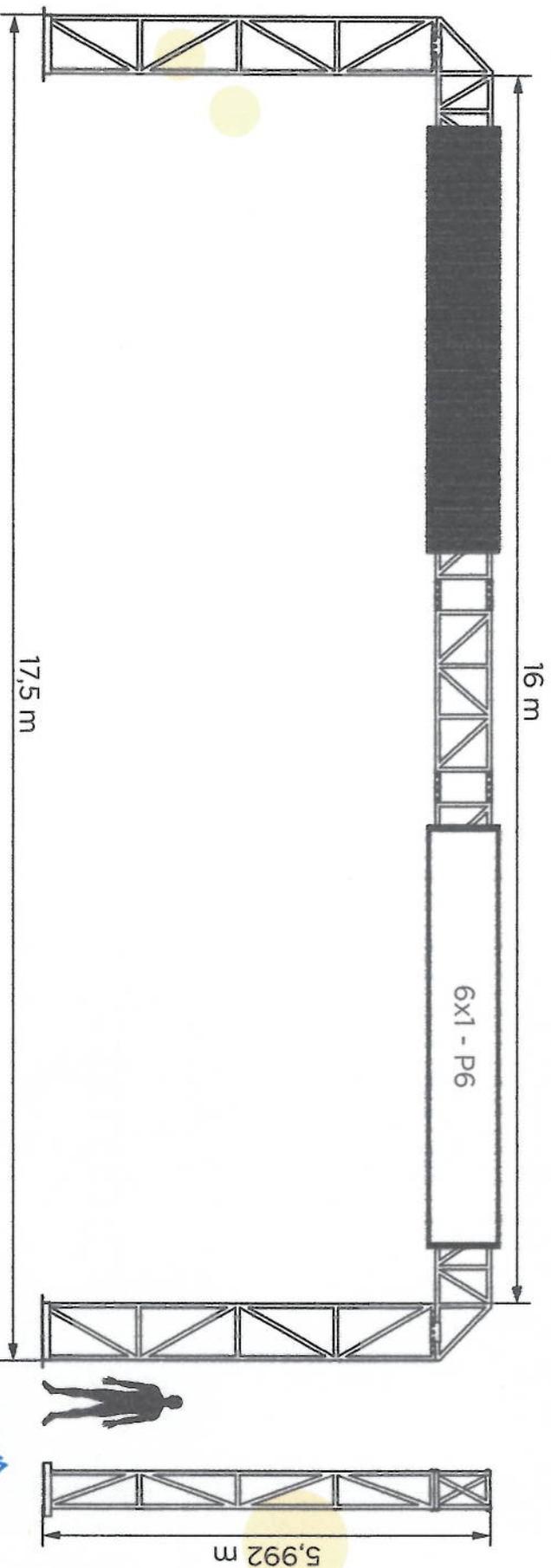
NESTOR A. GRINDETTI
INTENDENTE
Municipio de LANÚS

MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente



CARACTERÍSTICAS

Las pantallas de exterior Multiled están diseñadas y construidas para resistir condiciones climáticas adversas, dando como resultado un producto de uso intensivo y profesional en el que se puede confiar. Los pórticos viales son sumamente versátiles. Reproducen tanto textos como imágenes. Además permiten adaptar el contenido a la necesidad del momento ya que admiten mensajes de manera selectiva o simultánea. Son bajo consumo y casi no requieren mantenimiento.



LUMINACIDAD
EXCEPCIONAL, AÚN
CON SOL DE FRENTE



MÁXIMA RELACIÓN DE
CONTRASTE



MAJOR ÁNGULO DE
VISIBILIDAD



BLANOS
HOMOGÉNEOS,
COLORES VIBRANTES



MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente
INTEC S.A.
GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAZA
CALIDAD Y RESISTENCIA



DURABILIDAD

Están conformadas por un sistema de micro viseras plásticas de alta resistencia y leds smd industriales de bajo perfil para que no sobresalgan, a los que se le suma una protección de silicona. La eficiencia energética excepcional y la larga vida útil de sus leds (superior a las 100.000 horas) permiten un uso confiable y duradero.

VISUALIZACIÓN - Tecnología Deep Black

La fusión de una superficie excepcionalmente negra con un tratamiento de anti reflexión proporciona niveles de negro profundos, permitiendo producir un contraste incomparable y un realce de los detalles sin igual. Esto combinado con una alta tasa de refresco (1920hz) y un ángulo de visión insuperable (160° Horizontal / 140° Vertical) permite reproducir colores profundos, extremadamente precisos y reales.

BRILLO JUSTO

La clave de una pantalla LED pensada para exterior es más que un brillo deslumbrante; es la posibilidad de hacerlo adaptable a cualquier condición lumínica, tanto de día como de noche. Las pantallas de exterior Multiled ofrecen brillos superiores a los 6500 Nits y en todos los casos son variables.

ROBERTO O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente



PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Las pantallas de exterior Multiled cuentan con un grado de protección IP65 en el frente e IP54 en la parte posterior. Tanto el gabinete como los conectores están fabricados con materiales aptos para la intemperie y con protección ultravioleta, lo cual nos permite asegurar una vida útil superior a 100.000 horas.

SISTEMA DE RESFRIGERACIÓN

Las pantallas Multiled de exterior cuentan con un sistema de refrigeración por presión de flujo constante, de bajo consumo y silencioso, considerado el más eficiente del mercado. Esto permite trabajar con temperaturas ambiente que van desde los -10 °C a los 50 °C sin la necesidad de incorporar costosos sistemas de refrigeración. Además, poseen un sensor para conocer en tiempo real la temperatura interior de cada módulo.

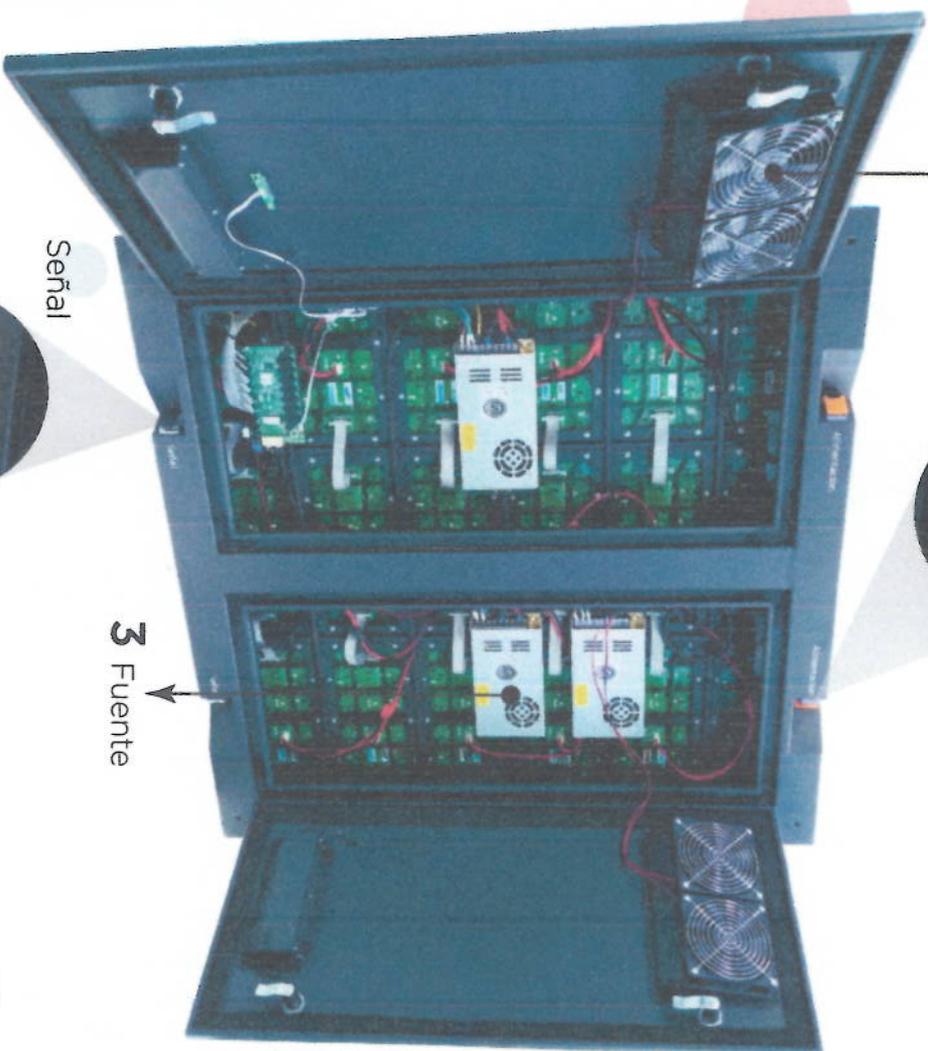
MANTENIMIENTO

Las pantallas Multiled de exterior casi no requieren mantenimiento. Su construcción enteramente modular permite fácilmente el reemplazo de cualquiera de sus partes.

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

MULTILED S.A.
Laniel Carnaghi
Presidente

FIGHA TÉCNICA



4 Coolers

Alimentación

3 Fuente

Señal

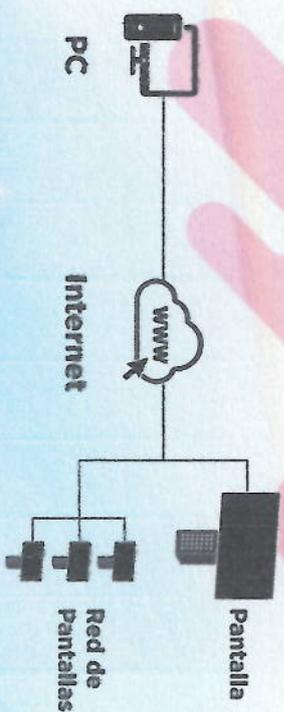
NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

MULTILED S.A.
Daniel Carnaghi
Presidente

Distancia entre pixeles (mm)	6,66 mm
Configuración del pixel	3 en 1 SMD
Cantidad de píxeles por M2	22500
Brillo (nits) (Cd/m2)	≥ 6500
Frecuencia de refresco (HZ)	≥ 1920
Color (bit)	14
Escala de grises (bit)	10
Cantidad de Colores	4,4 billones
Ángulo de visión (H / V)	160° / 140°
Grado de protección	IP65/IP54
Tipo de Gabinete	Hierro
Dimensión de los módulos	960mm x 960mm
Peso	36 kg
Consumo Máx	770 W / 3,84 A
Consumo Promedio	230 W / 1,05 A
Voltaje de entrada	220 Vac
Cantidad de fuentes por gabinete	3
Cantidad de coolers por gabinete	4
Service	Trasero
Temperatura de funcionamiento	-10°C a 50°C
Vida útil (horas)	≥ 100.000
Controladora	NOVASTAR
Software	Multicloud / Novastudio
Distancia visión (min/max)	≥ 5mts
Driver	PWM
Sensor de temperatura dentro del equipo	SI

SOFTWARE Multicloud

Plataforma digital que permite gestionar remotamente una pantalla o una red de pantallas de forma simple, confiable y segura. Con este sistema podrá administrar, calendarizar, entregar y verificar el contenido.



GESTOR O GRINCENTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

MULTILED S.A.
Luisel Carnaghi
F: Saliente

ANEXO 3

PANTALLAS

- Iberlucea y Lavallol (1)
- Iberlucea y Aristobulo del Valle (1)
- Iberlucea y Piñeiro (1)
- Iberlucea y 25 de mayo (1)
- Plaza estación Lanús (3)
- Plaza Moreno (1)
- Parque Udabe (1)
- Plaza Chilavert (1)
- Plaza Ricardo Rojas (1)
- Ambas plazas de Valentin Alsina (2)
- 9 de julio(a confirmar calles) (1)
- Macsur (puerta) (1)

PÓRTICOS

- Avda. Hipólito Yrigoyen entre 4600 y 4800
- Avda. Hipólito Yrigoyen entre 4200 y 4500

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


DANIEL CASAGHI
PRESIDENTE
MULTILED SA